

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5º SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

ACTA DE LA 5ª. QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y COMO COADYUVANTE COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 06 seis de Julio de 2016, reunidos en la Sala de Juntas María Elena Larios, ubicada en el interior del recinto municipal, en Av. Colón número 62; los Ciudadanos J. DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, ROBERTO CÁRDENAS MENDOZA, EDUARDO GONZÁLEZ y JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** y LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA así como MATILDE ZEPEDA BAUTISTA regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL** del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo comparecieron el ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**; ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCÍA en su carácter de **DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**; BIOL. GUSTAVO LEAL DÍAZ, en su carácter de **DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMAS, COPLADEMUN Y VINCULACIÓN CON DELEGACIONES**; MTRO. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO, en su carácter de **COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO**; así como ING. ALEJANDRO SÁNCHEZ ALDANA en su carácter de **COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40, al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; procedemos a celebrar la **Sesión Extraordinaria de Comisiones Número 5 cinco**; previa convocatoria se somete a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum.
2. Aprobación y firma de las actas de la 3ª y 4ª Sesiones Extraordinarias.
3. Análisis de Dictámenes técnico- jurídico que autoriza firma de contrato con los contratistas ganadores del procedimiento de Adjudicación de Obra de diversas obras del Fondo de fortalecimiento programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE 2016**) P.E.F., **ejercicio fiscal 2016**.

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5º SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

4. Análisis de propuesta de Dictamen conjunto de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que autoriza diversas obras que integran el “Fondo común concursable para la infraestructura” **(FOCOCI) 2016**, de acuerdo a las reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco.
5. Análisis de Dictamen que autoriza cambio de áreas de cesión.
6. Asuntos varios
7. Clausura

DESARROLLO DE LA REUNION

1.- Lista de Asistencia, declaración de Quorum y aprobación del orden del día.- Se pasó lista de asistencia contándose con todos los integrantes de la comisión, se declara que hay Quórum Legal, se somete a consideración el orden del día, votando los asistentes su aprobación, solicitando el Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra que se retire el punto 2 dos de la orden del día, en virtud de que no se tienen listas las actas por cuestiones técnicas, por lo que se realizará posteriormente, en una segunda petición se solicita se agregue un punto varios, en virtud de la suma urgencia por el tema de: “Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco” , con fondos de la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abasto y Mercado, por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, y en este tenor se vota a favor por unanimidad de los presentes.

2.- Desahogo del punto 2 de la orden del día que corresponde al Aprobación y firma de las actas de la 3ª y 4ª Sesiones Extraordinarias. Se retira del orden del día en virtud de la aprobación de los presentes en dicha sesión.

3.- Desahogo del punto 3 de la orden del día que corresponde al Análisis de Dictámenes técnico- jurídico que autoriza firma de contrato con los contratistas ganadores del procedimiento de Adjudicación de Obra de diversas obras del Fondo de fortalecimiento programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F., ejercicio fiscal 2016, para aprobación ante el pleno del Ayuntamiento a fin de suscribir los instrumentos jurídicos para la autorización de la firma de los contratos de obra pública, mismos que previamente se desarrollaron y se dictaminó por parte del Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los cuales fueron validados los resultados de los procesos de licitación, los cuales a continuación se desglosan:

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

1.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES”:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“Construcción de centro deportivo comunitario en la colonia Pinar de los escritores”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E1-2016</p>	<p align="center">CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$1'977,578.62</p> <p align="center">(Un millón novecientos setenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 62/100 M.N.)</p>	<p>Construcciones Guerra S.A. de C.V. PROPUESTA: \$1, 882, 196.95</p> <p>Ing. Miguel Ángel Sotelo Mejía PROPUESTA: \$1,860,840.85</p> <p>Premium Ingeniería Proyectos y Construcción. S.A. DE C.V. PROPUESTA \$1, 904,636.58</p>	<p align="center">A la persona física:</p> <p align="center">Ing. Miguel Ángel Sotelo Mejía</p> <p align="center">Por un monto de \$1,860,840.85 (Un millón ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 85/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C.**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

2.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA JARDINES DEL SOL”:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“Construcción de centro deportivo comunitario en la colonia Jardines del Sol”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-02</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E4-2016</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$2´670,299.99</p> <p>(Dos millones seiscientos setenta mil doscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)</p>	<p>ARCO MAYA CONSTRUCTORA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$ 2,870,058.28</p> <p>CONSTRUCTORA ROFRISA S.A de C.V PROPUESTA: \$ 2,898,363.64</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. PROPUESTA \$ 2,478,431.96</p>	<p>A la empresa:</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel</p> <p>Por un monto de: \$ 2,478,431.96 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos 96/100 M.N.)</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA LOMAS ALTAS”:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“Construcción de centro deportivo comunitario en la colonia Lomas Altas”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-03</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E2-2016</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$1'285,699.99</p> <p>(Un millón doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)</p>	<p>GRUPO ARQCAT S.A. de C.V. PROPUESTA: \$ 1'224,540.11</p> <p>Arq. Joe Ronal Ángeles Pedrosa PROPUESTA: \$ 1,287,210.15</p> <p>Ing. Jonathan Flores Moreno PROPUESTA: \$ 1'479,425.63</p>	<p>A la empresa: GRUPO ARQCAT S.A. de C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p>Por un monto de: \$ 1'224,540.11</p> <p>(Un millón doscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta pesos 11/100 M.N.)</p>

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

4.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA CUBIERTA EN TIANGUIS MUNICIPAL”:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“Construcción de Nave para cubierta en Tianguis Municipal”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>Techo financiero \$3,955,169.08</p> <p>(Tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve</p>	<p>ARCO MAYA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3, 881, 935.41</p> <p>CONSTRUCCIONES GUERRA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3,772,231.29</p> <p>PROCARR S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3, 884,719.79</p>	<p>A la Persona Física:</p> <p>Arq. Adriana Fierros Uribe</p> <p>Por un monto de: \$3´634,401.45</p>

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

<p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-04</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E3-2016</p>	<p>pesos 08/100 M.N.)</p>	<p>Construcciones y terracerías División de Occidente S.A. de C.V. PROPUESTA: \$4'627,132.10</p> <p>CDAI S.A. de C.V. PROPUESTA: \$2'996,225.93</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A de C.V PROPUESTA: \$2'907,700.57</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3'501,668.02</p> <p>Arq. Adriana Fierros Uribe PROPUESTA: \$3'634,401.45</p>	<p>(Tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos un pesos 45/100 M.N.)</p>
--	-------------------------------	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA CONDICIONADA A REVISIÓN EN EL PLENO**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS A FAVOR de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integranes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, C. EDUARDO GÓNZALEZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, 02 DOS VOTOS EN CONTRA de **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES y LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**, y 0 ABSTENCIONES, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

5.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN TERCERA ETAPA”:**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“Construcción de Centro para la Cultura y las artes José Rolón Tercera Etapa”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-05</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E5-2016</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>Techo financiero \$4'945,000.00</p> <p>(Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>ARCO MAYA CONSTRUCTORA S.A. de C.V. PROPUESTA \$ 4'828,043.06</p> <p>Construcciones y terracerías División de Occidente S.A. de C.V. PROPUESTA: \$5'818,216.64</p> <p>SIC. SUPERVISIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$4'997,069.42</p> <p>EDIFICADORA SAN MARTÍN, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$4'384,605.70</p>	<p>A la empresa:</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A de C.V</p> <p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p>Por un monto de: \$4,678,550.62</p> <p>(Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 62/100 M.N.)</p>

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

		<p>GRUPO NOVA, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$5'053,735.72</p> <p>CDAI S.A. de C.V. PROPUESTA: \$4'816,049.66</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A de C.V PROPUESTA \$4,678,550.62</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$4'876,697.23</p> <p>URBERSUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$4'816,657.99</p>	
--	--	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS A FAVOR de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, C. EDUARDO GÓNZALEZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**; 02 DOS VOTOS EN CONTRA de **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES y LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**, y 0 ABSTENCIONES, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5º SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

----Dichos puntos se validan conforme al dictamen previo emitido por parte del Comité Dictaminador de Obra Pública, mismo de los que los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra, formamos parte. Se somete a votación por parte del Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, y se aprueba por unanimidad de los presentes con cinco votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones.

4.- Desahogo del punto 4 de la orden del día que corresponde al Análisis de propuesta de DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza diversas obras que integran el “Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI) 2016, de acuerdo a las reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, para aprobación de las obras, por el pleno del Ayuntamiento a fin de suscribir los instrumentos jurídicos y para su dictaminación, por lo que se concede el uso de la voz al Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, para la explicación de los proyectos ejecutivos y especificaciones técnicas de cada obra señalada, descrita de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1.-	“Construcción de Boca de tormenta y colector pluvial en la Calzada Madero y Carranza entre Canal Pluvial y Av. Pedro Ramírez Vázquez, ingreso poniente.	\$1’316,679.24
2.-	“Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente”	\$602,602.30
3.-	“Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes”	\$1’656,101.82
4.-	“Construcción de Boca de tormenta en calle gante conexión Apolo”	\$166,673.49
5.-	“Construcción de área recreativa en la colonia Cristo Rey”	\$2’125,437.92
6.-	“Construcción de cruce seguro en la avenida reforma”	\$1’114,619.54

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

7.-	“Construcción de machuelos y banquetas en la colonia Reforma”	\$1'017,885.69
	TOTAL	\$8'000,000.00

Así mismo, después de las razones expuestas se somete a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de los miembros de ambas Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana, Regularización de la Tenencia de la Tierra; & Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

5.- Desahogo del punto 5 Análisis de Dictamen que autoriza cambio de áreas de cesión. Mediante dicho punto se concede el uso de la voz al Arq. José Luis Covarrubias García en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a fin de desahogar dicho punto, por lo que manifiesta lo siguiente:

- **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN LA PERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN RESPECTO A LA ACCIÓN URBANÍSTICA N° LIC. URB. 05- DU 2584/03/2013 DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2014.-**

Se recibió oficio 0568/2016, enviado al C. regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, el cual emitió un Dictamen Técnico de Factibilidad, sustentado en relación a la solicitud de fecha 23 de Diciembre del 2015 planteada por la Empresa “AGRÍCOLA LOS CERRITOS S.P.R de R.L” relacionado con la permuta de las ÁREAS DE CESIÓN respecto de la Acción Urbanística consistente en la Construcción de una Empacadora de Frutas Finas Bodega de refrigeración propiedad de dicha empresa oficial, autorizada mediante Licencia de Urbanización LIC. URB. 05 – DU 2584/03/2014, de fecha 21 de Marzo del 2014 y a consideración de lo siguiente, la cual se transcribe parte del dictamen emitido a continuación:

“.....1.- De conformidad al dictamen de trazo usos y destinos específicos, con numero de oficio TR-005/14, de fecha 14 de Enero del año 2014, el predio rústico, con una extensión superficial de 32,000 metros cuadrados, se clasifico con uso de suelo como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio (RU-CP 02, SI), de conformidad con lo dispuesto en el Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 4 “TECNOLOGICO” del Plan de Desarrollo de Centro de Población de Zapotlán El Grande, Jalisco. En el propio dictamen, además de precisar las normas técnicas que se deberían respetar en el Proyecto de Urbanización respectivo se hace

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

mención acerca de las áreas de cesión para equipamiento que debió considerarse en el propio proyecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 480 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que a la letra dice:

“..... Artículo 480. La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, determinadas en los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aplicándose los siguientes porcentajes:...

VIII. En las zonas de servicios a la industria y al comercio (SI), la cesión al municipio comprenderá el trece (13%) por ciento de la superficie bruta del área de aplicación de la acción urbanística a desarrollar. Esta cesión se destinará a lo establecido en el artículo 180, del presente Reglamento, o bien podrán servir de amortiguamiento con otro tipo de zonas.....”

2.- En consecuencia, en el Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado se consideró una superficie total de 27,000 metros cuadrados, en base a la cual se calculó el área de cesión para usos y destinos a razón del 12 %, dando una superficie de 3,240.00 metros cuadrados, por consiguiente, para el cálculo del área de cesión se tomó como superficie total del terreno la consignada en el plano de Uso del Suelo del Proyecto definitivo de Urbanización.

3.- SIN EMBARGO, ESTA ÁREA NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS QUE DEBE TENER UN ÁREA DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO en razón de que la Acción Urbanística se encuentra fuera de los límites de la zona urbana, además de que el terreno se encuentra ubicado en el interior de las instalaciones de la Empresa “ AGRICOLA LOS CERRITOS S.P.R. DE R.L. “ y por lo tanto su uso no es público, ya que por razones obvias, el ingreso a las instalaciones está restringido al personal ajeno a la Empresa, por lo tanto, dado su emplazamiento, este no cumple con *la finalidad de ser un espacio de uso común para el desarrollo de la comunidad*, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175 fracción I, 183 fracción III y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículo 471 fracción I, 472 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismos que a la letra dice:

CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

“.....Artículo 175. La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en:

Las áreas de cesión para destinos se clasifican en:

I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente, y...

Artículo 183. En todas las zonas a las que hace referencia el artículo 176 del presente Código, las áreas de cesión, deberán considerar los siguientes lineamientos:....

III.- Cuando las áreas resultantes sean mayores a 2,500 metros cuadrados, deberán de colocarse con frente a la o las vialidades de mayor jerarquía, asignándose el destino de equipamiento institucional;.....”

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

“..... Artículo 471. Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos toda acción urbanística mayor de acuerdo a la definición establecida en la fracción I del artículo 2 de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en la fracción I del art. 2 de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano.

Las áreas de cesión para destino se clasifican en:

I. Cesiones para equipamiento: las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para los espacios abiertos y las relativas a equipamiento urbano; y...

Artículo 472. La determinación de destinos derivadas de un Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado por el municipio, tendrán por efecto la transmisión de la propiedad de las vialidades municipales y de las áreas de cesión para destinos, generados por las propias obras de expansión o renovación urbana que se regulen en dicho proyecto, quedando afectados, a favor del municipio, los predios a los fines o aprovechamientos

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

públicos previstos. Las áreas de cesión para destinos quedarán en posesión del urbanizador hasta la recepción de las obras por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande.

Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad, serán de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse en las escrituras correspondientes el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo.....”

En razón de lo anterior, me permito que por su conducto sea presentado para su valoración y estudio a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD considerando procedente la permuta de dichas áreas de cesión, toda vez que por su ubicación no son útiles para fines públicos, con fundamento en el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, proponiendo que tal Permuta sea por Obras y Servicios de Infraestructura, en los términos del artículo 477 fracción III, VIII inciso b) del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que a la letra dice:

“..... Artículo 477. Cuando a juicio de la autoridad municipal las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas:...

II.- Solo podrán ser objeto de permuta las áreas destinadas a áreas verdes o equipamiento, cuando no sean útiles para el Municipio;

III.- La permuta de la fracción anterior, podrá ser a cambio de obras de equipamiento o infraestructura, dentro del mismo centro de población, previo avalúo comercial del terreno urbanizado y equipado...

VIII.- Se permitirán permutas en los siguientes casos:...”

b) En Zonas de Comercios y Servicios e Industriales se permitirá una permuta hasta del 100% de la superficie obligada. (a propuesta de la dependencia competente)

Para efecto de todo lo anterior, la Empresa “AGRICOLA LOS CERRITOS S.P.R. DE R.L.” presentó avalúo comercial formulado por el Arq. Luis Lino Hernández Orozco con Cedula Profesional Federal No. 853245 por un valor comercial actualizado de \$ 384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

Por otra parte, consideramos prudente contratar por parte del Municipio otro avalúo en virtud de considerar que el valor comercial propuesto por la Empresa es muy bajo, además de que el Profesionista autor del avalúo no está registrado como perito valuador en la Dirección de Catastro Municipal, en tal sentido, se solicitó al Arq. Víctor Manuel Caballero con cedula Profesional 912868 un avalúo comercial del terreno del área de Donación Municipal ubicado dentro de las instalaciones de la Empresa “ AGRICOLA LOS CERRITOS S.P.R. DE R.L. “ valorando el terreno en la cantidad de \$ 737,574.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

No obstante lo anterior, en vía de llegar a un valor razonable aceptado por las partes, la Dirección de Ordenamiento Territorial propone el siguiente valor para la permuta basado en algunos valores de operaciones realizadas en la zona aportados por la Dirección de Catastro Municipal.

SUPERFICIE DEL PROYECTO TERRENO 32,000.00 M2		VALOR TOTAL DEL TERRENO URBANIZADO
AREA DE DONACIÓN (13%)	4,160.00 M2	
VALOR PROPUESTO DE TERRENO EQUIPAMIENTO	\$110.00 PESOS POR M2	\$ 457,600.00
SUMA :		\$ 50,187.00
		\$ 507,787.00 PESOS

- **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN RESPECTO A LA ACCIÓN URBANÍSTICA N° LIC. URB. 05- DU 2584/12/2013 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

Se recibió oficio 0569/2016, enviado al C. regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, el cual emitió un Dictamen Técnico de Factibilidad, sustentado en relación a la solicitud de fecha 23 de Diciembre del 2015 planteada por la Empresa “DRISCOLL’S OPERACIONES S.A. de C.V.” relacionado con la permuta de las ÁREAS DE CESIÓN respecto de la Acción Urbanística consistente en la Construcción de una Bodega de Refrigeración propiedad de dicha empresa, ubicada en el camino a Rancherías sin número oficial, autorizada mediante Licencia de Urbanización LIC.

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

URB. 05 – DU 2584/12/2013, de fecha 03 de Diciembre del 2013 y a consideración de lo siguiente, la cual se transcribe parte del dictamen emitido a continuación:

“.....1.- De conformidad al dictamen de trazo usos y destinos específicos, con numero de oficio TR-138/13, de fecha 04 de Noviembre del año 2013, el predio rústico denominado “EL CHAMICHIN” ubicado en esta Municipalidad, con una extensión superficial de 78,975.00 metros cuadrados, se clasifico con uso de suelo como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio **(RU-CP 12, SI)**, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 6 “AUTOPISTA” del Plan de Desarrollo de Centro de Población de Zapotlán El Grande, Jalisco. En el propio dictamen, además de precisar las normas técnicas que se deberían respetar en el Proyecto de Urbanización respectivo se hace mención acerca de las áreas de cesión para equipamiento que debió considerarse en el propio proyecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 480 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que a la letra dice:

*“..... **Artículo 480.** La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, determinadas en los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aplicándose los siguientes porcentajes:...*

*VIII. **En las zonas de servicios a la industria y al comercio (SI)**, la cesión al municipio comprenderá el trece (13%) por ciento de la superficie bruta del área de aplicación de la acción urbanística a desarrollar. Esta cesión se destinará a lo establecido en el artículo 180, del presente Reglamento, o bien podrán servir de amortiguamiento con otro tipo de zonas.....”*

2.- En consecuencia, en el Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado se consideró una superficie total de 72,300.60 metros cuadrados, en base a la cual se calculó el área de cesión para usos y destinos a razón del 13 %, dando una superficie de 8,884.85 metros cuadrados, EN RAZÓN DE QUE SE PRESUME QUE EXISTE UNA AFECTACIÓN POR VIALIDAD Y POR INSTALACIONES FERROVIARIAS de 6,674.40 metros cuadrados, por consiguiente, para el cálculo del área de cesión se tomó como superficie total del terreno la consignada en el plano de Levantamiento Topográfico del Proyecto.

3.- SIN EMBARGO, ESTA ÁREA NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS QUE DEBE TENER UN ÁREA DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO en razón de que la Acción Urbanística se encuentra fuera de los límites de la zona urbana, además de que el terreno se encuentra ubicado en el interior de las instalaciones de la Empresa DRISCOLL'S y por lo tanto su uso no es público, ya que por razones obvias, el ingreso a las instalaciones está restringido al personal ajeno a la Empresa, por lo tanto, dado su emplazamiento, este no cumple con la finalidad de ser un espacio de uso común para el desarrollo de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175 fracción I, 183 fracción

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

III y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículo 471 fracción I, 472 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismos que a la letra dice:

CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO

“.....Artículo 175. La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en:

Las áreas de cesión para destinos se clasifican en:

I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente, y...

Artículo 183. En todas las zonas a las que hace referencia el artículo 176 del presente Código, las áreas de cesión, deberán considerar los siguientes lineamientos:....

III.- Cuando las áreas resultantes sean mayores a 2,500 metros cuadrados, deberán de colocarse con frente a la o las vialidades de mayor jerarquía, asignándose el destino de equipamiento institucional;.....”

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

“..... Artículo 471. Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos toda acción urbanística mayor de acuerdo a la definición establecida en la fracción I del artículo 2 de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano.

Las áreas de cesión para destino se clasifican en:

- I. Cesiones para equipamiento: las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para los espacios abiertos y las relativas a equipamiento urbano; y...*

Artículo 472. La determinación de destinos derivadas de un Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado por el municipio, tendrán por efecto la transmisión de la propiedad de las vialidades municipales y de las áreas de cesión para destinos, generados por las propias obras de expansión o renovación urbana que se regulen en dicho proyecto, quedando afectados, a favor del municipio, los predios a los fines o aprovechamientos públicos previstos. Las áreas de cesión para destinos quedarán en posesión del urbanizador hasta la recepción de las obras por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Zapotlán El Grande.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5º SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad, serán de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse en las escrituras correspondientes el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo.....”

En razón de lo anterior, me permito que por su conducto sea presentado para su valoración y estudio a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra el **DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD considerando procedente la permuta de dichas áreas de cesión, toda vez que por su ubicación no son útiles para fines públicos**, con fundamento en el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, proponiendo que tal Permuta sea por Obras y Servicios de Infraestructura, en los términos del artículo 477 fracción III, VIII inciso b) del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que a la letra dice:

“..... Artículo 477. Cuando a juicio de la autoridad municipal las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas:...

II.- Solo podrán ser objeto de permuta las áreas destinadas a áreas verdes o equipamiento, cuando no sean útiles para el Municipio;

*III.- La permuta de la fracción anterior, podrá ser a cambio de obras de equipamiento o infraestructura, dentro del mismo centro de población, **previo avalúo comercial del terreno urbanizado y equipado...***

VIII.- Se permitirán permutas en los siguientes casos:...”

b) En Zonas de Comercios y Servicios e Industriales se permitirá una permuta hasta del 100% de la superficie obligada. (a propuesta de la dependencia competente)

Para efecto de todo lo anterior, la Empresa “DRISCOLL’S OPERACIONES S.A. de C.V.” presentó avalúo comercial formulado por el Arq. Luis Lino Hernández Orozco con Cedula Profesional Federal No. 853245 por un valor comercial actualizado de \$ 1’880,293.50 (Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 50/100 M.N.)

Por otra parte, se contrató por parte del Municipio otro avalúo en virtud de considerar que el valor comercial propuesto por la Empresa es muy bajo, además de que el Profesional autor del avalúo no está registrado como perito valuador en la Dirección de Catastro Municipal, en tal sentido, se solicitó al Arq. Víctor Manuel Caballero con cedula Profesional 912868 un avalúo comercial del terreno del área de Donación Municipal ubicado dentro de las instalaciones de la Empresa Driscoll’s valorando el terreno en la cantidad de \$ 3’193,000.00

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

(Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) valor que consideramos muy alto en razón de la infraestructura existente en la zona.

No obstante lo anterior, en vía de llegar a un valor razonable aceptado por las partes, la Dirección de Ordenamiento Territorial propone el siguiente valor para la permuta basado en algunos valores de operaciones realizadas en la zona aportados por la Dirección de Catastro Municipal, de la siguiente manera:

<p align="center">SUPERFICIE DEL PROYECTO TERRENO 78,975.00 M2</p>	<p align="center">VALOR TOTAL DEL TERRENO URBANIZADO \$ 2,669,355.00 PESOS</p>
--	---

Dichos puntos se validan conforme al dictamen previo emitido por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, mismo de los que los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra, formamos parte.

Se somete a votación por parte del Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, y se aprueba por mayoría de los presentes con 04 cuatro votos a favor, 0 cero votos en contra, 01 una abstención, del regidor LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS.

6.- Desahogo del punto 6 Análisis de Dictamen que solicita que se agende como punto vario que propone DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza la obra “Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco”, con fondos de la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abasto y Mercado, por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, por lo que se concede el uso de la voz al Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado en su carácter de Coordinador de Desarrollo Económico, por lo que se desarrolla lo siguiente:

“A fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por tratarse de asuntos que de igual manera competen a dicha comisión en términos del artículo 60 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de adhesión y la

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA.**

autorización para la firma del convenio de concertación a fin de para ejercer recursos estatales y federales de **la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abasto y Mercado, por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, para la obra “Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco, con un monto de inversión total de \$16,075,000.00 (Dieciséis millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N., de los cuales la obra tendrá una aportación municipal de: \$4’000,000.00 (Cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.) y una aportación para el proyecto en especie que consiste en la disposición del uso del Terreno donde se ubica el Tianguis Municipal, la cual consta de una fracción que constituye todo el predio llamado Centro cívico Benito Juárez, con superficie de 15-00-00 quince hectáreas, ubicado en esta municipalidad de Ciudad Guzmán; Más una Aportación Estatal por la cantidad de \$1’000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.), y una aportación de recursos federales por parte de Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, de \$6’410,000.00 (Seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por lo cual es necesaria la autorización para la firma del convenio respectivo para la ejecución de la obra registrada, la distribución financiera, la aportación Municipal y las retenciones de las participaciones en caso de incumplimiento en la ejecución, para de esa manera poder continuar con el proceso administrativo para la liberación del recurso en caso de ser aprobado.”**

Se plantea de la siguiente distribución financiera propuesta para el programa es la siguiente:

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Otros: Aportaciones en especie	Total
c) Capacitación	\$60,000.00 30.00 %	\$140,000.00 70.00 %	\$0.00 0.00 %	\$0.00 0.00 %	\$200,000.00 1.24 %
d) Infraestructura productiva	\$6,220,000.00 40.00 %	\$665,000.00 4.28 %	\$4,000,000.00 25.72 %	\$4,665,000.00 30.00 %	\$15,550,000.00 96.73 %

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Otros: Aportaciones en especie	Total
b) Equipamiento	\$130,000.00 40.00 %	\$195,000.00 60.00 %	\$0.00 0.00 %	\$0.00 0.00 %	\$325,000.00 2.02 %
Total	\$6,410,000.00 39.88 %	\$1,000,000.00 6.22 %	\$4,000,000.00 24.88 %	\$4,665,000.00 29.02 %	\$16,075,000.00 100 %

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra, el Municipio tendrá acceso a recursos Estatales y Federales, de conformidad con las reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor, y el Programa Jalisco Competitivo por parte del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para la obra anteriormente mencionada en y:

Así mismo, después de las razones expuestas se somete a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de los miembros de ambas Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana, Regularización de la Tenencia de la Tierra; & Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

ACUERDOS:

UNICO.-) Analizadas todas las propuestas presentadas, se concede la aprobación para llevar a cabo ambos dictámenes técnicos-jurídicos, para la aprobación ante el pleno del Ayuntamiento a fin de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes para los efectos legales correspondientes, por los motivos expuestos anteriormente.

4.- Clausura.-No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del mismo día firmando para constancia los que intervinieron.